



# *Resolución Administrativa*

## *N.º 038-2025-INAIGEM/GG-OADM.*

Huaraz, 27 de marzo del 2025

### **VISTO:**

El Informe N° D000407-LOG-OADM-GG-INAIGEM-2025, de fecha 27 de Marzo del 2024, del Especialista Responsable de Logística de la Oficina de Administración, en el que se solicita se designe el Comité de Selección para el Procedimiento de Selección AS N° 02-2025-INAIGEM-1, PAC N° 01, cuyo objeto es la “Adquisición de Licencias de Correos Electrónicos”, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 30286 se crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña (INAIGEM), como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, financiera y personería jurídica de derecho público, el cual constituye pliego presupuestal;

Que, el Decreto Supremo N° 005-2020-MINAM, de fecha 03 de julio de 2020, se aprobó la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM, documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad, orientada al logro de su misión, visión y objetivos;

Que, mediante Resolución de Gerencia General 011-2025-INAIGEM/GG, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del INAIGEM para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2025, formulado en función a la asignación presupuestal, el mismo que considera nueve (09) procedimientos de selección, con las características que en dicho documento se consignan;

Que, mediante el documento del visto, el Especialista Responsable de Logística, solicita la designación del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección AS N° 02-2025-INAIGEM-1, PAC N° 01, cuyo objeto es la “Adquisición de Licencias de Correos Electrónicos”;

Que, el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece lo siguiente: *“Artículo 43. Órgano a cargo del procedimiento de selección. 43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. 43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta*

*Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. (...);*

Que, asimismo, el artículo 44º del citado Reglamento, respecto a la designación de integrantes de los comités de selección señala lo siguiente: *“Artículo 44. Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección. 44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. 44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217. 44.3. Para la conformación del comité de selección permanente solo es exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones. 44.4. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección. 44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. 44.6. El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria. (...);*

Que, estando a lo informado por el responsable de Logística de la Oficina de Administración de la entidad, corresponde emitir el acto resolutorio que designe al Comité de Selección para el Procedimiento de Selección AS N° 02-2025-INAIGEM-1, PAC N° 01, cuyo objeto es “La Adquisición de Licencias de Correos Electrónicos”;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 012-2025-INAIGEM/PE, la Titular de la entidad delegó a la Oficina de Administración del INAIGEM, entre otras facultades en materia de Contrataciones del Estado, la facultad de: *“(...) b). Designar a los miembros integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como modificar su composición. (...);*

Con los visados del Especialista Responsable de Logística de la Oficina de Administración; de la Oficina de Administración y, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 30286, Ley que crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM; la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344- 2018-EF; el Decreto Supremo N° 005-2020-MINAM, que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 012-2025-INAIGEM/PE;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Designación del Comité**

Designar al Comité de Selección para el Procedimiento de Selección AS N° 02-2025-INAIGEM-1, PAC N° 01, cuyo objeto es la "Adquisición de Licencias de Correos Electrónicos", de acuerdo con el siguiente detalle:

**MIEMBROS TITULARES**

N°	APELLIDOS	NOMBRES	CARGO	D.N.I.	ÁREA
1	PALHUA HUAMAN	FISHER LELIS	Presidente	43993336	OADM/LOGISTICA (OEC)
2	ANDRADE GIRON	HECTOR FAUSTINO	Miembro	41814460	AREA USUARIA-OTI
3	PADILLA HERRERA	DEAN ALEJANDRO	Miembro	71896940	ÁREA USUARIA – CON CONOCIMIENTO TÉCNICO

**MIEMBROS SUPLENTE**

N°	APELLIDOS	NOMBRES	CARGO	D.N.I.	ÁREA
1	VALDERRAMA ARIAS	SIMON	Presidente	42183184	OADM/LOGISTICA (OEC)
2	ROMERO OCHOA	HUGO	Miembro	25799362	AREA USUARIA-OTI
3	VERGARA SIGUEÑAS	ROGER JUVENAL	Miembro	72655643	ÁREA USUARIA – CON CONOCIMIENTO TÉCNICO

**Artículo 2.- Instalación**

El Comité de Selección deberá instalarse de manera inmediata a su designación, y sus acciones deberán ceñirse de manera estricta a la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normas complementarias y modificatorias.

**Artículo 3.- Notificación**

Notificar el presente acto resolutivo a los designados y a las instancias pertinentes con las formalidades previstas en la ley.

**Artículo 4.- Publicación**

Disponer la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal institucional del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM ([www.gob.pe/inaigem](http://www.gob.pe/inaigem)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**FRANZ ACOSTA TORRES**  
Jefe de la Oficina de Administración  
INAIGEM